



# Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



## RESOLUCION DE ALCALDIA N°009-2019-MDS/A-REGION-ICA

Santiago, 10 de Enero del 2019

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.**

**VISTO:** La Solicitud con Expediente Administrativo N° 07670-2018, de fecha 19 de Diciembre del 2018, presentado por: **SANTOS ELSA GUTIERREZ DONAYRE DE DONAYRE**, sobre Resolución de Habilitación Urbana de Oficio e Independización de Predio, ubicado en el **PREDIO EL POTRERO 1 SECTOR CASABLANCA**, en el Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, Informe N° 0572-2018-SGCCU/MDS/REGION-ICA, de fecha 21 de Diciembre del 2018, y Opinión Legal N° 0323-2018GAL/MDS-REGION de fecha 26 de Diciembre de 2018 de Asesoría Legal de la Municipalidad, documentos sustentatorios de la presente Resolución.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 2797, concordante con el Art. 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional. Facultad que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 192 Inc. 5 de la Constitución Política del Estado, señala que corresponde a las Municipalidades la Planificación del Desarrollo Urbano de sus circunscripciones, así como la ejecución de planes y los programas correspondientes para lograr dicho fin.

Visto el INFORME N° 0572-2018 SGCCU/MDS/REGION-ICA, con fecha 21 de Diciembre del 2018, expedido por la Jefatura de Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano de esta Comuna, indicando que de la correspondiente la Sub-división en el **PREDIO EL POTRERO 1 SECTOR CASABLANCA**, en el Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, de propiedad de: **SANTOS ELSA GUTIERREZ DONAYRE DE DONAYRE**, así mismo se adjunta los documentos administrativo, a folios 01 Hoja de Solicitud, a folios 02 Recibo de Pago, a folios 03 Copia de DNI, a folios 04 Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU, anexo "F" a folios 05 al 08 Copia Literal de la SUNARP, a folios 09 Certificado de Habilidad, a folios 10 Declaración Jurada, a folios 11 Certificado Técnico de no estar en Zona de Riesgo, a folios 12 Informe Técnico de Catastro, a folios 13 Memoria Descriptiva, a folios 14 al 16 Plano de Ubicación, a folios 17 Certificado Negativo de Catastro, a folios 18 y 19 Informe de la Sub-Gerencia de Catastro y Control Urbana, a folios 20 y 21 Opinión Legal.

Que, el Art. 88°, 89°, 90° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972, establece que corresponde a las Municipalidades Distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común.

Así mismo la Opinión Legal N° 0323-2018-GAL/MDS-REGION-ICA de fecha 26 de Diciembre del 2018 de Asesoría Legal que atribuye la Habilitación Urbana de Oficio e Independización







# Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



de Predio ubicado en el **PREDIO POTRERO 1 SECTOR CASABLANCA**, en el Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, inscrito en la **PARTIDA N° 11116662**, del Registro de Propiedad Inmueble de Ica.

Que, el artículo 20 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece las facultades del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 35 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

## **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA HABILITACION URBANA DE OFICIO E INDEPENDIZACION DE PREDIO** perteneciente al **PREDIO POTRERO 1 SECTOR CASABLANCA**, inscrito en la **PARTIDA N° 1116662**, en los Registros Públicos de Ica. De acuerdo con los requisitos contemplados en el Art. 24, 24-A, 24-B y 24-C de la Ley N° 29090, modificada por la Ley N° 29898 Por cumplir con las siguientes consideraciones.

- El predio está inscrito en la Oficina Registral como predio Rustico.
- El predio se encuentra en zona de expansión Urbana.
- El predio se ubica en zona urbana consolidada con edificaciones destinadas a viviendas donde dicha consolidación asciende en un 90% del total de la vivienda.
- El predio cuenta con los servicios básicos como Agua, Energía Eléctrica y Alumbrado Público.
- El predio no se encuentra ubicado en terrenos de Uso o Reservados para Defensa Nacional.
- El predio no se encuentra en áreas de Uso Público o Derecho de Vía.
- El predio no se encuentra sobre Áreas de interés Arqueológico, Histórico o Patrimonio Cultural.
- El predio no se encuentra en superposición con predios colindantes.
- El predio no se encuentra en zona de alto riesgo para la Salud, la Vida o Integridad Física de la Población.

## **ARTICULO SEGUNDO.- DE LA VALORIZACION DE LOS SERVICIOS BASICOS:**

La valorización de las obras de servicios Básico como agua, energía eléctrica y desagüe o alcantarillado, dicho valor se estima por vivienda.

- El valor por el servicio de agua potable por vivienda es de S/. 350.00 (trescientos cincuenta y 00/100 soles)
- El valor por el servicio de energía eléctrica por vivienda es de S/. 550.00 (Quinientos cincuenta y 00/100)
- El valor por el servicio de Alcantarillado por vivienda es de S/. 850.00 (ochocientos cincuenta y 00/100)

**VALOR TOTAL DE LOS SERVICIOS BASICOS DEL SECTOR CASABLANCA PREDIO POTRERO 1 CENTRO POBLADO LOS ANGELES MZ "C" LOTE 1**, es de S/. 1750.00 (Un mil Setecientos Cincuenta con 00/100 soles)







# Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



**VALOR DE LA CONSTRUCCION:** Las viviendas están construidas en una parte de la propiedad, teniendo una construcción de adobe con un valor de S/. 4.000 (CUATRO MIL SOLES) cada una.

Sumados todos los valores de los servicios básicos de saneamiento **POR VIVIENDA** dan un total de **S/. 5,750.00** (Cinco mil Setecientos Cincuenta y 00/100 soles) considerando la Memoria Descriptiva así como en el plano perimétrico, plano de ubicación, se resuelve lo siguiente:

## MEMORIA DESCRIPTIVA

### HABILITACION URBANA DE OFICIO E INDEPENDIZACION.

#### 1. DATOS GENERALES PROPIETARIOS

- SANTOS ELSA GUTIERREZ DONAYRE DE DONAYRE

#### 2. UBICACIÓN:

El terreno matriz materia de Habilitación Urbana de Oficio e Independización, denominado Predio Potrero 1, Sector Casablanca, se encuentra ubicado en el Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica.

#### 3. ANTECEDENTES:

- ✓ **EL PREDIO MATRIZ**, descrito presenta las siguientes características "**CALCULO CARTESIANO**"

➤ Área de Terreno: 902.24 m<sup>2</sup>.

➤ Perímetro: 135.59 ml.

Colindancias:

Por el Norte: 49.52 ml. Con PASAJE S/N.

Por el Este: 16.92 ml. CON CA. LOS ANGELES

Por el Sur: 49.00 ml. CON UC 61145

Por el Oeste: 20.15 ml CON PREDIO POTRERO 2

#### 1 Manzana C, Lote 1 (LOTE A HABILITAR)

Características:

- Área : 91.53 m<sup>2</sup>

- Perímetro : 40.10 ml.

- Colindancias:

Por el Frente: 7.19 ml. Con CA. LOS ANGELES.

Por la Derecha: 12.86 ml. Con PASAJE S/N.

Por la Izquierda: 12.86 ml. Con PREDIO POTRERO 1 (REMANENTE).

Por el Fondo: 7.19 ml. Con PREDIO POTRERO 1 (REMANENTE).







# Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



## 2 PREDIO: POTRERO 1 (REMANENTE).

Características:

- Área : 810.71 m<sup>2</sup>
- Perímetro : 135.58 ml.
- Colindancias:
  - Por el Norte: 36.66 ml., 7.19 ml., 12.86 ml. Con PASAJE S/N, LOTE 1
  - Por el Este: 9.72 ml. Con CA. LOS ANGELES.
  - Por el Sur: 49.00 ml. Con UC 61145.
  - Por el Oeste: 20.15 ml. Con PREDIO POTRERO 2.

**ARTICULO TERCERO.- DEJAR**, sin efecto todo acto administrativo o resolución que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTICULO CUARTO.- COMUNICAR**, el presente acto resolutivo a Los Titulares del presente predio a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano, Gerencia de Asesoría Legal, y demás Areas de esta Municipalidad Distrital para conocimientos y fines consiguientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

